



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-42046529-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-09127049- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-757-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-12987748-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1616/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.29 10:10:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.29 10:10:12 -03:00

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de febrero de 2020, entre el **Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación**, entidad gremial con domicilio en Carlos Calvo 1535 de CABA, el Sr. Rodolfo Daer en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Alimentación filial Capital Federal y Miembro del Secretariado Nacional y Secretario de Finanzas (Tesorero) de la FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, el Sr. Oscar Pereira en carácter de Sub-secretario Gremial, el Sr. Gustavo Salas en su carácter en su carácter de Secretario de Organización y el Sr. Oscar Muiños en carácter de Secretario de Prensa y la Empresa PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por el Sr. Néstor Gonzalo Vallone en carácter de apoderado, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal efectivo que se desempeña como repositores y preventistas, representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION encuadrados bajo CCT 244/94 y 434/06, una suma no remunerativa extraordinaria por única vez en concepto de bono de fin de año 2019 de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500), pagadera junto con los haberes correspondientes a la primera quincena de Febrero de 2020.

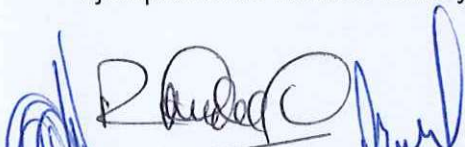
Dicha suma se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado en el periodo enero a diciembre de 2019 (descontándose tiempos de reserva de puesto, licencia sin goce de sueldo y excedencia).

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, de carácter no remunerativo o remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del poder ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el 31 de Marzo de 2020. Se deja aclarado que no se absorbe el Dec. 14/2020 ni tampoco el aumento pendiente para Marzo/20 pactado en la paritaria 2019.

TERCERO: Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.

CUARTO: Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, solicitando en dicho acto la homologación en los términos y con el destino indicados precedentemente.

QUINTO: No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las partes cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto en prueba de conformidad.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-12987748-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2020

**Referencia:** Acuerdo STIA - PEPSICO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.02.27 17:29:51 -03:00

MARIELA CAROLINA LIUNI  
Analista técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.02.27 17:30:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 757-22 Acu 1616-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.